Mui S.res mios: Haviendo deter-
minado el Rey (Dios leg.e) que las Jus-
ticias de los Pueblos, de las veinte, y dos Pro-
vinz.s de Castilla, y de Leon, hagan la
comprov.on de lo operado en ellos, en vrtd.
del R.l decreto de 10 de octu.e de la año
de 1749, p.a el establezim.to de la Vnica
contribuz.n arreglandose en todo a la R.l
instrucc.on que ha mandado expedir,
con fha de 15 de dizi.e del pass.o de 1760,
y en su observ.a y a las particulares ord.s,
con que me hallo, remitto a V. con
D.n Joseph Sanchez Curzio, las co-
pias integras, y autorizadas de los